



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares

Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

PARRAL, 11 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.208 —

VISTOS:

- 1.- Según antecedente y facultades de la Ley N°19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra(Mercadopúblico) y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Exento N°6264 de fecha 15 Octubre 2014.-
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1129, de fecha 27 de Diciembre 2013 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2.014.
- 6.- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por un error involuntario se digitó en forma incorrecta Cuenta Contable a la que se refiere el Decreto Exento N°6264 de fecha 15 de Octubre de 2014.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°6264 de fecha 15 de Octubre de 2014, en el siguiente sentido,

Donde dice: Item:215.22.11.022"Cursos de Capacitación".

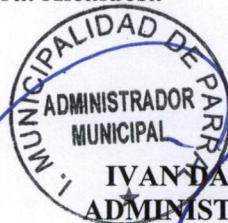
Debe decir: Item:215.22.11.002"Cursos de Capacitación"
- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el Decreto Exento N°6264 de fecha 15 de Octubre de 2014, el cual en lo no Rectificado se mantiene Inalterable.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



N°B° ASESOR JURIDICO

IDH/ARG/UPD/E/LBA/laba

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2)
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral